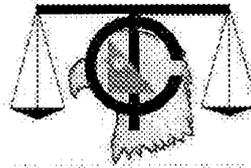




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día veintinueve de agosto de dos mil cinco, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de evaluar la factibilidad de aumentar el porcentaje correspondiente a los ítems “antigüedad” y “título” abonados al personal del Tribunal de Cuentas.-----

Comenzando con el acto toma la palabra el Sr. Presidente indicando que en función a lo ya oportunamente tratado por el Plenario, se ha procedido a consultar a la Dirección de Administración sobre la capacidad presupuestaria existente a los fines de lograr ampliar el porcentaje a abonar por el ítem “antigüedad”, del 1,5% al 2 %, tratando así de alcanzar un antiguo anhelo del Cuerpo. Idéntica actitud se asumió respecto de lo abonado en concepto de “título”, a fin de que cada agente perciba dicha asignación sobre la categoría de revista que le corresponde.-----

Finaliza el Sr. Presidente exponiendo que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración, se cuenta con capacidad presupuestaria que permita concretar las modificaciones indicadas.-----

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Vocal Legal a los fines de reiterar su adhesión a la medida a implementar, sugiriendo que la misma se concrete conjuntamente con el pago de los haberes del mes de agosto. -----

Por unanimidad el Cuerpo Plenario RESUELVE:

MODIFICAR el porcentaje asignado al ítem “ANTIGÜEDAD”, llevándolo al **DOS POR CIENTO (2%)**.-----

MODIFICAR la metodología utilizada para el cálculo del ítem “TÍTULO”, el cual será calculado en base a la categoría de revista de cada agente.-----

Por Secretaría Privada se notificará a la Dirección de Administración a los efectos de efectivizar lo resuelto en el presente conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de agosto del corriente año.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL LEGAL: DR. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 411 .-

Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia